

ACTA NÚMERO CINCUENTA, QUINCAGESIMA SESIÓN ORDINARIA: En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas, del día quince de mayo de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia de la Señora Alcaldesa Municipal Interina, Doctora Carmen Irene Contreras de Alas, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Moran, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

La Señora Alcaldesa Municipal Interina, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,555) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración solicitud para declarar 15 armas de fuego como propiedad de la municipalidad.
- II- Que a dichas armas se les vencerá su MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO, para lo cual es requisito indispensable "Declarar que las armas de fuego relacionadas en el presente acuerdo son propiedad de esta Municipalidad, y que las mismas son de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, (CAMST)", todo ello con el propósito de que la municipalidad sea exonerada del pago de derechos fiscales de matrículas por lo cual es necesario realizar los trámites de registro correspondientes, ante la Dirección de Logística del Ministerio de la Defensa Nacional.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar que las armas de fuego relacionadas en el presente acuerdo son propiedad de esta municipalidad, y que son utilizadas por el Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST), cuyas matrículas que se refrendarán son las siguientes:**

N°	TIPO	MARCA	MODELO	CALIBRE	SERIE	LARGO/ CAÑON	PAVÓN	NUMERO DE REGISTRO	CALIDAD
1	PISTOLA	LLAMA	MAX-IL/F	9MM	07-04-15584-95	5	NEGRO	44568	PROPIETARIO
2	PISTOLA	LLAMA	MAX-IL/F	9MM	07-04-15590-95	5	NEGRO	44568	PROPIETARIO
3	PISTOLA	LLAMA	MAX-IL/F	9MM	07-04-15596-95	5	NEGRO	44568	PROPIETARIO
4	PISTOLA	LLAMA	MAX-IL/F	9MM	07-04-15599-95	5	SIN PAVÓN	44568	PROPIETARIO
5	PISTOLA	LLAMA	MAX-IL/F	9MM	07-04-15611-95	5	NEGRO	44568	PROPIETARIO
6	PISTOLA	TAURUS	PT917	9MM	TSG 82477	4	ACERO INOX	44568	PROPIETARIO
7	PISTOLA	TAURUS	PT917	9MM	TSG 82479	4	ACERO INOX	44568	PROPIETARIO
8	PISTOLA	TAURUS	PT917	9MM	TSG 82480	4	ACERO INOX	44568	PROPIETARIO
9	REVOLVER	TAURUS	82	38"ESP	VA928124	4	NEGRO	44568,	PROPIETARIO
10	REVOLVER	TAURUS	82	38"ESP	VA928165	4	NEGRO	44568	PROPIETARIO
11	REVOLVER	TAURUS	82	38"ESP	VA928166	4	NEGRO	44568	PROPIETARIO
12	REVOLVER	TAURUS	82	38"ESP	EX516222	4	NEGRO	44568	PROPIETARIO
13	REVOLVER	TAURUS	82	38"ESP	EX516234	4	NEGRO	44568	PROPIETARIO
14	REVOLVER	TAURUS	82	38"ESP	EX516236	4	NEGRO	44568	PROPIETARIO
15	REVOLVER	TAURUS	82	38"ESP	EX516237	4	NEGRO	44568	PROPIETARIO

2. Autorizar al Señor Juan Antonio Porillo Bermúdez, para que actúe como representante y apoderado, del Alcalde Municipal, para realizar los tramites de refrenda de la matricula de las armas antes relacionadas con el propósito de que la Municipalidad de Santa Tecla, sea exonerada del pago de derechos fiscales de matriculas.
 "''''''''Comuníquese.-----"

1,556) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Eugenia María Cortez Oliva, Directora de Talento Humano Interina, somete a consideración solicitud de pago de bono a colaboradores públicos involucrados en la contención y combate contra la pandemia del COVID-19, suscrita por el Licenciado Juan Ramón Arévalo, Gerente de Mercados y Terminales, Licenciada Soila Maritza Murcia de Araujo, Coordinadora y Jefe Ad-honorem de la Unidad Técnica y Supervisión, y la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Subdirectora de Administración.
- II- Que el artículo 203 de la Constitución de la República, establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y que de conformidad con el Artículo 4, inciso 5 del Código Municipal se establece que es de la Competencia Municipal "La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades".
- III- Que según Decreto Ejecutivo número VEINTICUATRO, publicado en el Diario Oficial NOVENTA Y TRES, Tomo CUATROCIENTOS VEINTISITE, de fecha nueve de mayo de dos mil veinte, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, decretó las "HABILITACIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 8 DE LA LEY DE REGULACIÓN PARA EL AISLAMIENTO, CUARENTENA, OBSERVACION Y VIGILANCIA POR COVID-19", en cuyo artículo 3 establece los Productos y servicios esenciales: "(...) 12. "Servicios de agua potable pública y privada, pipas, incluyendo agua

purificada"... 20. Servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición de desechos sólidos y bioinfecciosos. (...)" . Y en el artículo 7 Colaboración municipal: "Los Alcaldes, Concejos Municipales, Cuerpo de Agentes Municipales y los miembros de Comisiones de Protección Civil Municipales, podrán colaborar con la Policía Nacional Civil, controlando los mercados, en cuyo interior solo puede haber venta de comida, bebida, granos básicos y materiales de limpieza. (...)" .

- IV- Que el personal operativo de la Unidad Técnica y Supervisión, de la Dirección de Servicios Municipales y Distritos, el personal operativo de la Gerencia de Mercados y Terminales, y el personal operativo del Departamento de Transporte y Talleres, se encuentran directamente involucrados en la contención y combate contra la pandemia COVID-19, por lo que la función esencial que desempeñan, presenta un mayor riesgo de contagio.
- V- Que desde que el Ejecutivo declaró el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por el virus COVID-19, mediante Decreto Legislativo número QUINIENTOS NOVENTA Y TRES, publicado en el Diario Oficial CINCUENTA Y DOS, Tomo CUATROCIENTOS VEINTISEIS, de fecha catorce de marzo de dos mil veinte, y sus respectivas prórrogas, como municipalidad a través de la Unidad Técnica y Supervisión de la Dirección de Servicios Municipales y Distritos, el personal operativo de la Gerencia de Mercados y Terminales, y el personal operativo del Departamento de Transporte y Talleres, se encuentran trabajado en diversas jornadas, dentro de los Mercados Municipales, servicios de pipas a los cantones, caseríos, comunidades, etc., y en las diversas actividades de transbordo de los desechos sólidos en el Punto de Transferencia de Desechos Sólidos de todo el municipio de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la entrega de un bono mensual a partir del mes de abril de 2020, y mientras dure la Pandemia COVID-19, de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00), al personal operativo de la Unidad Técnica y Supervisión de la Dirección de Servicios Municipales y Distritos, el cual será entregado por medio de una planilla especial que emitirá el Departamento de Administración de Personal, con los datos de todas las personas, según la nómina resguardada en la Dirección de Talento Humano.**
2. **Autorizar la entrega de un bono para el mes de abril de 2020, de TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.00), al personal operativo de la Gerencia de Mercados y Terminales, el cual será entregado por medio de una planilla especial**

que emitirá el Departamento de Administración de Personal, con los datos de todas las personas, según la nómina resguardada en la Dirección de Talento Humano.

3. Autorizar la entrega de un bono para el mes de abril de 2020, de CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.00), al personal operativo del Departamento de Transporte y Talleres, el cual será entregado por medio de una planilla especial que emitirá el Departamento de Administración de Personal, con los datos de todas las personas, según la nómina resguardada en la Dirección de Talento Humano.
4. Delegar al Departamento de Administración de Personal de la Dirección de Talento Humano, con el fin de que realice los procedimientos administrativos correspondientes, en relación al pago del bono mensual al personal operativo de la Unidad Técnica y Supervisión, de la Dirección de Servicios Municipales y Distritos, el personal operativo de la Gerencia de Mercados y Terminales, y al personal operativo del Departamento de Transporte y Talleres, de la Subdirección de Administración, de acuerdo a la nómina proporcionada por cada una de las direcciones antes mencionadas y resguardada en la Dirección de Talento Humano.
5. Delegar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias correspondientes.
6. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos propios, por un monto total de hasta NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$990.00), en concepto de pago de bono mensual correspondiente al mes de abril de 2020, al personal operativo antes mencionado, de acuerdo a la nómina resguardada en la Dirección de Talento Humano, dicho bono mensual estará exento del pago de Impuesto Sobre la Renta.
7. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos propios, para el pago del bono al personal operativo de la Unidad Técnica y Supervisión, de la Dirección de Servicios Municipales y Distritos, mientras dure la Pandemia COVID-19."''''''''Comuníquese.'''''''''Comuníquese.-----

1,557) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud para aprobación de adenda.
- II- Que con fecha 4 de mayo de 2020, se publicó en La Prensa Gráfica, la invitación a participar en el proceso de Licitación Pública LP-04/2020 AMST "CONTRATACION DE SEGUROS DE PERSONAS COLECTIVO DE VIDA Y MEDICO HOSPITALARIO DE LA ALCALDIA

LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL